

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1992, de conformidad con lo establecido en los arts. 3º y 4º del Decreto 238/1988, de 21 de junio sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas Locales y art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1991, que se mantienen para 1992

| Ayuntamientos | Importe de las subvenciones |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| La Línea de la Concepción (Cádiz) | 15.000.000 ptas. |
| El Puerto de Sta. María (Cádiz) | 15.000.000 ptas. |
| Diputación Prov. de Cádiz | 20.000.000 ptas. |

Estas subvenciones se cargarán a la aplicación presupuestaria 2.12.01.465.00.81A.

Segundo. A las Corporaciones Locales relacionadas anteriormente, se les mantendrán en años sucesivos las subvenciones de que han sido objeto, y en la forma prevista en el art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989, ya citado.

Tercero. Las mencionadas subvenciones se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas o su vez la hagan a las Entidades Financieras Prestamistas, se justificarán en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose afectado su destino, por lo dispuesto en los arts. 11º y 12º del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. Lo presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, (BOJA del 27), de esta Secretaría General distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas Ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General de 7 de mayo de 1992 (BOJA del 16) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de Reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Cuarto, párrafo Segundo, de la Resolución antedicha, vistos las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas

contra la Resolución de esta Secretaría General de 7 de mayo de 1992 (BOJA del 16), ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en dicha modalidad, con indicación de los causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 21 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobada por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificada por Orden de 3 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, (BOJA del 27), de esta Secretaría General distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal laboral entre las distintas Ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General de 7 de mayo de 1992 (BOJA del 16) hacía públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de Reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Cuarto, párrafo Segundo, de la Resolución antedicha, vistos las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 7 de mayo de 1992 (BOJA del 16), ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en dicha modalidad, con indicación de los causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plazo del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolos en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 21 de julio de 1992.- La Secretaria General, Cermen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se convocan cursos de formación para el personal de la Consejería de Salud, durante 1992.

En el párrafo cuarto de la Resolución de este Organismo de 29 de noviembre de 1991, por la que se convocan cursos de formación para personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, durante 1992 (BOJA, nº 108, de 10 de diciembre), se contiene la previsión de ir convocando, a lo largo de 1992, otros cursos que respondan a necesidades de formación, tanto general, como específica, de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

En virtud de ello se invitó a las Consejerías y Organismos Autónomos a que formularan sus propuestas de formación. Presentada propuesta por la Consejería de Salud, el Instituto Andaluz de Administración Pública en cumplimiento de sus objetivos de formación y de lo mencionado en el mencionado párrafo y Resolución, convoca los cursos cuyas características se indican en el Anexo I.

Los cursos se realizarán con sujeción a las siguientes bases:

1.- SOLICITANTES Y MODELO DE SOLICITUD

Podrá solicitar la participación de los cursos convocados el personal adscrito a la Consejería de Salud de acuerdo con las características que se indican para cada curso en el perfil de sus destinatarios.

La solicitud se formalizará en el modelo que figura en el Anexo II.

2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Avda. República Argentina, 23. SEVILLA.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de Septiembre de 1992.

3.- SELECCION DE PARTICIPANTES

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, elaborará la propuesta de admitidos de cada curso. Para ello, dicho Centro Directivo, habilitará un procedimiento de selección, en el cual participarán los representantes sindicales de la Consejería, y, asimismo, establecerá un baremo de selección que tendrá en cuenta la mayor relación del puesto de trabajo ocupado con el contenido del curso, las necesidades de formación del órgano proponente, y las preferencias expresadas por los solicitantes.

La Secretaría General Técnica remitirá la relación de solicitantes y la propuesta de admitidos, de cada cursos, al IAAP, para la selección definitiva de participantes. Verificada ésta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo centro al que se dirigieron las solicitudes del curso.

4.- PAGO DE MATRICULA

El importe del coste de las matrículas de los participantes a cada curso, se fijará en función del total importe de los mismos, será abonado por la Consejería de Salud, al Instituto Andaluz de Administración Pública, una vez que se haya efectuado la selección de admitidos y expedidas las correspondientes facturas.

El pago se justificará ante el IAAP, con una copia del correspondiente documento de ingreso, según se efectúe éste en efectivo o por transferencia bancaria, o con el ejemplar que corresponda de la factura, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

5.- CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A los participantes en los distintos cursos

convocados, siempre que en ellos concurran todos los requisitos, de la presente convocatoria, el IAAP les expedirá el correspondiente certificado de asistencia, o en el supuesto de realización de pruebas que hayan de superarse y previa remisión de las mismas y sus evaluaciones al Instituto Andaluz de Administración Pública, el de aprovechamiento. El certificado de asistencia no podrá obtenerse por los participantes que hayan dejado de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

Sevilla, 23 de julio de 1992.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O I

DENOMINACION DEL CURSO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Código S01-S02)

OBJETIVO

Proporcionar los conocimientos necesarios en Derecho que permitan una mejor y más concreta utilización de las normas legales, y el perfeccionamiento, en este sentido, en las materias que constituyen las competencias atribuidas a la Consejería de Salud.

DESTINATARIOS

El curso se dirige al personal de todos los grupos de la Consejería de Salud, que ostenten puestos de trabajo que de una u otra forma requieran el conocimiento y la práctica de la Ley de Procedimiento Administrativo. Según la extensión y profundidad de los contenidos el curso se estructurará en dos versiones, una destinada a funcionarios de los Grupos A y B, no licenciados en Derecho (S-01) y otra para los funcionarios pertenecientes a los Grupos C,D y E, no licenciados en Derecho (S-02)

NUMERO DE PARTICIPANTES

Un máximo de 30 participantes por curso.

CONTENIDO

- Los Actos Administrativos.
- Procedimiento administrativo.
- Recursos administrativos.
- Controles de la Administración.
- La responsabilidad de la Administración

DURACION

Veinticinco horas lectivas por curso.

HORARIO

De lunes a viernes, de 9 a 14,30 horas.

LUGARES Y FECHA DE REALIZACION

Curso destinados a los Grupos A y B (Código S-01) en Sevilla, Centros de la UNED, del 2 al 6 de noviembre.

Curso destinado a los Grupo C,D y E, en Sevilla, Centros de la UNED, del 9 al 13 de noviembre. (Código S-02)

MATRICULA

17.000.-ptas por alumno.

DENOMINACION DEL CURSO: REGIMEN ECONOMICO-PRESUPUESTARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (Código S03)

OBJETIVO

El curso pretende analizar los diversos factores que inciden en la Consejería de Salud, como órgano de gestión, así como las técnicas económico-presupuestarias de la Junta de Andalucía.

DESTINATARIOS

El personal que realice funciones de gestión económico-presupuestaria de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

NUMERO DE PARTICIPANTES

Máximo 30 participantes por curso.